

oslad



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 018-2022-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICAS Y SISTEMAS	
RECEPCION	
20 MAY 2022	
HORA:	1:59 PM
FIRMA:	

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.



VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **11 de Mayo del 2022**, en la Estación del Día, el pedido del Regidor Provincial **Michael Richard Montes Valenzuela**, referente a **DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL**, la **CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL QUE PERMITA EL ACCESO HACIA LOS CENTROS POBLADOS DE LA ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú** establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la norma X de la **Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como principio rector de los gobiernos locales la Promoción del desarrollo Integral, conceptualizada como la promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.



Que, en la estación de Orden del Día, sustentando su pedido, el Regidor Provincial **Michael Richard Montes Valenzuela**, manifestó: Este pedido tiene como antecedente la solicitud que han venido realizado los diferentes Centros Poblados de la provincia de Barranca, en el cual solicitan que se pueda construir un puente de acceso que pueda permitir el tránsito peatonal, desde la zona Este hacia la zona Oeste, teniendo en cuenta los diversos accidentes automovilísticos y también los constantes peligros que tienen los niños al desplazarse a los centros educativos, así como también los adultos y los ancianos.



Lo que se están visualizando a través del proyector, es la zona de ubicación del Ovalo Este de la provincia de Barranca, el cual ya hace varios años ha sido construido y esto está bajo la administración de la Empresa NORVIAL, que es la empresa encargada de poder administrar desde el año 2003, por 25 años, es decir hasta el 2028, toda esta carretera que viene desde Ancón hasta Huacho y de ahí hasta Pativilca, anteriormente se había hecho unas gestiones correspondientes y se han derivado los oficios, yo he tomado contacto con una institución que es PROVIAS NACIONAL, este proyecto se encarga de poder ver la infraestructuras y creaciones de las diferentes carretas del país, teniendo en cuenta que NORVIAL es una empresa privada, que se encarga de la administración de la Red Nº 5 que ya he tratado de mencionar.

Entonces en base a estas solicitudes que han venido realizado los diferentes Centros Poblados de la provincia de Barranca, y que ya hemos escuchado en anteriores de sesiones de concejo, sería necesario que se declare de interés provincial la solicitud de construcción de este puente peatonal.

Este acuerdo de concejo, tiene como finalidad poder presentar ante PROVIAS NACIONAL la solicitud de construcción de un puente peatonal, adjuntando además los memoriales de los diversos Centros Poblados de la provincia de Barranca, y para permitir no solamente saber que hay una solicitud de por medio, sino también que el Concejo Provincial, así como la



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Entidad Local, que es la Municipalidad Provincial de Barranca, está interesado en que se pueda dar esta construcción, que permite el libre tránsito de los Centros Poblados a la Ciudad y viceversa de la Ciudad hacia los Centros Poblados.

Lamentablemente a veces esperamos que ocurran algunos accidentes que terminen en desgracia, para que recién se pueda dar prioridad, pero como regidor provincial y los regidores que quieren sumarse, podemos impulsar esta iniciativa o proyecto que ya se ha dado durante muchos años de repente, pero que se tiene que continuar y que se debe lograr con ello, yo creo que no hay peor gestión que la que no se hace y nosotros podemos dejar encaminado ante estas instancias, PROVIAS NACIONAL Y NORVIAL, teniendo en cuenta que esta última es un empresa privada y que como tal tiene otras prioridades, teniendo como antecedente que el día de ayer se acaba de inaugurar más de 10 puentes peatonales y de tránsito en la zona Selva de nuestro país, como el puente Pichanaqui, Bajo Totorani, Boca de Putumayo, entonces tenemos antecedentes que si se puede lograr este tipo de solicitudes y gestiones, creo que mostrando el acuerdo de concejo, el memorial y la necesidad pública que tiene la población de poder tener este puente peatonal de acceso, va ser de importancia para poder lograr este objetivo. El acuerdo de concejo que solicito, señores miembros del pleno del concejo es que se declare de interés provincial la construcción de un puente peatonal que permita el acceso de los Centros Poblados hacia la zona urbana de la provincia de Barranca. Eso sería mi pedido.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL, la CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL QUE PERMITA EL ACCESO HACIA LOS CENTROS POBLADOS DE LA ZONA ESTE DE LA PROVINCIA DE BARRANCA.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde, según sus atribuciones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el Portal Web Institucional www.munibarranca.gob.pe.

Dado en la Casa Municipal, a los Once días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. *Franz Ipanaqué Ríos*
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL